

	Euros
Activo:	
B) Inmovilizado	955,68
III. Inmovilizaciones mate- riales	955,68
D) Activo Circulante	25.105,12
III. Deudores	22.238,37
VI. Tesorería	2.866,75
Total Activo	26.060,80
Pasivo:	
A) Fondos Propios	26.060,80
I. Capital suscrito	3.005,06
IV. Reservas	23.055,74
Total Pasivo	26.060,80

Asimismo, en dicha Junta se acordó la cesión global del Activo y del Pasivo al socio único D. Juan Carlos Pérez Lanza. Los acreedores de la Sociedad cedente y de los cesionarios tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión y a oponerse a la misma en las condiciones y con los efectos previstos para el caso de fusión.

Escobedo de Camargo (Cantabria), 27 de octubre de 2003.—El Liquidador social, Juan Carlos Pérez Lanza.—49.658.

PUBLIMAIL 2000, S. L. **(Sociedad absorbente)**

INMOVISUAL, S. L. **(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicables por remisión efectuada por el artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, se hace público que con fecha 30 de junio de 2003, las Juntas Generales Extraordinarias de las Sociedades «Publmail 2000, Sociedad Limitada» e «Inmovisual, Sociedad Limitada», celebradas con carácter universal, acordaron aprobar la fusión por absorción de esta última sociedad por la primera, con disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, con ampliación del capital social de la Sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las Sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya en fecha 23 de octubre de 2003.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener en cada domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ejercitar su derecho de oposición los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Bilbao, 3 de noviembre de 2003.—Los Administradores Solidarios de las Sociedades «Publmail 2000, Sociedad Limitada» e «Inmovisual, Sociedad Limitada», Don José Miguel Alonso y Don José Antonio Duque.—49.385. y 3.ª 13-11-2003

QDQ MEDIA, S. A. **Unipersonal**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el acuerdo de reducción de capital adoptado por la accionista única de la Sociedad mediante decisión del pasado 7 de noviembre de 2003, consistente, previa aplicación a la compensación de pérdidas de la totalidad de la Prima de emisión por importe de 11.933.782,67 euros, en la reducción de capital de su actual cifra de 13.069.261,24 euros a cero, mediante la amortización de las 2.661.764 acciones de 4,91 euros de valor nominal cada una, números 1 a 2.661.764, ambos inclusive, de la Sociedad; dicha reducción de capital social tiene por finalidad restablecer el equilibrio patrimonial disminuido como consecuencia de pérdidas y se efectúa con base en el balance de la Sociedad cerrado a 30 de septiembre de 2003.

Madrid, 10 de noviembre de 2003.—Secretario del Consejo de Administración, Miguel Toledano Lanza.—50.610.

RESTAURANTE LA OCA, S. A.

Reducción de capital

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 165 de la L.S.A., se hace público que la Junta General de la expresada sociedad, en su reunión de 18 de septiembre de 2003, acordó reducir el capital social, mediante la disminución del valor nominal de las acciones en la cantidad de 508.315,74 euros, con la finalidad de devolver aportaciones a todos los accionistas de la sociedad. La cantidad a entregar a los accionistas de la sociedad será de 39,10121 euros por acción, que será asimismo el importe de la disminución del valor nominal de todas las acciones. Tras la reducción de capital acordada, el valor nominal de las acciones pasará a ser de 21 euros. La reducción de capital acordada deberá ejecutarse en el plazo máximo de un mes, a partir de la fecha de publicación del último de los anuncios de reducción de capital. Como consecuencia de la reducción, el capital social se fija en la cifra de 273.000 euros, representado por 13.000 acciones, de 21 euros de valor nominal cada una, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en los citados términos el artículo 5.º de los Estatutos sociales. Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el art. 166 de la L.S.A.

Barcelona, 30 de octubre de 2003.—El Administrador.—49.503.

RETSA INVERSIONES, S. A.

Anuncio de reducción del capital social

La Junta General y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada con carácter de Universal, el día 10 de noviembre de 2003, acordó por unanimidad: (a) reducir el capital social de la entidad en el importe de 4.910 euros mediante la amortización de 491 acciones propias con la finalidad de eliminar la autocartera existente, dejándolo, de forma provisional, en la cifra de 4.866.430 euros, y (b) sin solución de continuidad, y en el marco del artículo 170 de la Ley de Sociedades Anónimas, mediante la adquisición de 476.833 acciones propias, para su posterior amortización, reducir el capital en la cantidad de 4.768.330 euros, con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas en la suma total de 3.208.792,26 euros, esto es, 6,729384 euros por acción, quedando cifrado en 98.100 euros.

En Barcelona, 11 de noviembre de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, don José Luis Ayuso Piqueras.—50.611.

RODECU, SOCIEDAD ANÓNIMA

El socio único de la compañía, actuando en funciones de Junta General Extraordinaria, acordó en fecha 10 de septiembre de 2003 la disolución-liquidación de la compañía, aprobando el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado material:	
Terrenos y bienes naturales	413,02
Construcciones	1.991,03
Total Activo	2.404,05
Pasivo:	
Capital	90,15
Deudas a largo plazo	2.313,90
Total Pasivo	2.404,05

Lo que se comunica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 247.2.1.ª del Reglamento del Registro Mercantil.

Barcelona, 30 de octubre de 2003.—El Liquidador único, Nuria Bellmunt Ribelles.—49.656.

SABICO **SERVICIOS AUXILIARES, S. L.**

Sociedad unipersonal **(Sociedad absorbente)**

CONSTRUCCIONES **NEOUVILLE, S. L.** **(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en virtud de remisión expresa del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, el día 12 de noviembre de 2003, el Socio Único de la entidad «Sabico Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal», y la Junta Universal de Socios de la entidad «Construcciones Neouville, Sociedad Limitada» acordaron la fusión por absorción por parte de «Sabico Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal», de la Sociedad «Construcciones Neouville, Sociedad Limitada» en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión conforme a lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de fusión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Sebastián, 12 de noviembre de 2003.—El Administrador Único de «Sabico Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal, Sociedad absorbente, don Joaquín Elósegui Sotos. El Administrador Único de «Construcciones Neouville, Sociedad Limitada», Sociedad absorbida, «Sílvia Comunicación, Sociedad Anónima» (actuando a través de su representante persona física, don Joaquín Elósegui Sotos).—50.613. 1.ª 13-11-2003